



FECHA: 17-02-2026



HORA: 15:00hrs



LUGAR: Talcahuano y Santiago

AUTODECLARACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS SOCIALES

1. Introducción

Landes sustenta sus operaciones en una fuerte cultura de responsabilidad, excelencia y transparencia, basada en una tradición de más de 60 años. Ella se manifiesta en un fuerte compromiso con principios y valores que marcan su rumbo, guiando las relaciones y decisiones cotidianas.

El respeto a las personas está en el centro del negocio. Somos conscientes que nuestro equipo es el capital máspreciado para el éxito del negocio. Por lo mismo, promovemos una cultura centrada en la calidad de las relaciones humanas. Para asegurar condiciones de empleo adecuadas, protegiendo a los (las) trabajadores(as) y a la comunidad local, Landes declara lo siguiente:

2. Compromisos Sociales Declarados

2.1 Prohibición absoluta del trabajo infantil.

- No se contrata ni permite la entrada de trabajadores menores de la edad mínima legal.
- Se mantienen procedimientos para verificar la edad de todos los(las) trabajadores(as).

- Se cumple con las obligaciones internacionales y nacionales aplicables, incluyendo, entre otras: Convenios Fundamentales de la OIT (C138 y C182 sobre trabajo infantil; C29 y C105 sobre trabajo forzoso; C87 y C98 sobre libertad sindical y negociación colectiva; C100 y C111 sobre igualdad y no discriminación), y la normativa chilena vigente en materia laboral y de seguridad y salud en el trabajo.

2.2 Prohibición de toda forma de discriminación

- No existe discriminación basada en sexo, edad, religión, origen, etnia, discapacidad u otra condición. Asimismo, se da cumplimiento a la normativa de inclusión laboral vigente (cuota mínima del 1% para empresas obligadas, conforme al Código del Trabajo y la Ley N° 21.015), y se promueven ajustes razonables y accesibilidad.
- Las prácticas de contratación, desarrollo y remuneración se basan en criterios objetivos.

2.3 Prohibición de trato cruel, inhumano o degradante

- Se prohíbe abuso físico, verbal, psicológico o coercitivo.
- Se prohíbe el trabajo forzoso.
- Se mantienen mecanismos seguros de denuncia.

2.4 Libertad de asociación y condiciones laborales justas

- Se reconoce la libertad de organización.
- Se asegura el cumplimiento de la normativa laboral chilena aplicable, incluyendo el Código del Trabajo y sus leyes complementarias, en especial aquellas relativas a jornada y descansos, remuneraciones, libertad sindical y negociación colectiva, y subcontratación cuando corresponda.
- Se mantiene un sistema de remuneración legal y transparente.

2.5 Seguridad y salud ocupacional

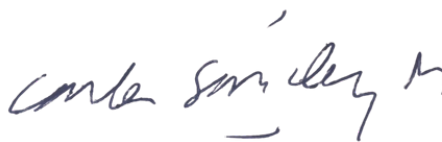
- Se mantiene un entorno de trabajo seguro.
- Se mantiene un entorno de trabajo seguro y un enfoque de mejora continua en seguridad y salud ocupacional, basado en un sistema de gestión de SST robusto, alineado a los requisitos legales aplicables y a buenas prácticas (p. ej., ISO 45001 u equivalente).
- Se implementan controles de riesgo y se asegura el cumplimiento de la normativa chilena de seguridad y salud en el trabajo, incluyendo la Ley N° 16.744 sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales y el D.S. N° 594 (MINSAL) sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo.
- Se capacita al personal en seguridad.

3. Exhibición y Transparencia

- La presente autodeclaración se firma por la gerencia, se exhibe públicamente en un lugar visible para los trabajadores y está disponible para auditores externos.



Andrés Fosk
Gerente general Landes



Carla Sanchez
Gerenta Asuntos
Corporativos y Personas